

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veinte

Radicado: 2019-00820

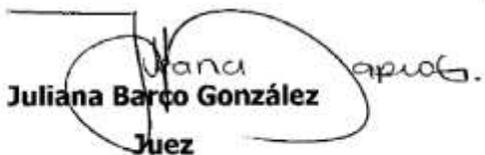
Asunto: Ordena incorporar registro de empleados

Respecto a la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante solicitando autorización para proceder con el envío del correspondiente aviso a la parte demandada, observa el Despacho que las partes relacionadas en dicha solicitud no corresponden a las que conforman la Litis del presente trámite ejecutivo, a la par, que en el presente proceso no se ha logrado una citación efectiva para efectos de notificación.

Ahora bien, aunque se había requerido a la parte actora para que aportara un correo de notificación personal previo a insertar el emplazamiento en el registro de empleados, toda vez que en la demanda se afirma que se desconoce el correo electrónico del demandado, se ordena incorporar el emplazamiento debidamente publicado y su inclusión en el Registro Nacional de Emplazamientos.

Procédase por secretaría.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 5 de agosto de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°50 fijados a las 8:00 a.m.

Secretario